

# Resolución Ministerial

Lima, 14 OCT. 2020

## CONSIDERANDO:

Que, la Octava Reunión de Estados Partes del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se realizará en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el 22 de octubre de 2020;

Que, la mencionada reunión servirá para realizar las elecciones de los doce nuevos miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura, para el periodo 2021-2024;

Que, teniendo en consideración la importancia del Subcomité para la Prevención de la Tortura como un nuevo tipo de órgano de tratados en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas cuyo mandato preventivo está centrado en un abordaje innovador, sostenido y proactivo para la prevención de la Tortura y los malos tratos;

Que, es necesario designar a la delegación oficial peruana que participará en la Octava Reunión de Estados Partes del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

De conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

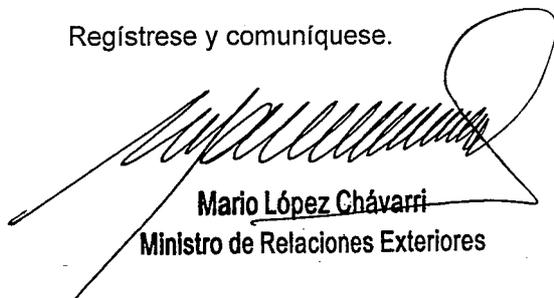
Artículo 1.- Designar a los miembros de la delegación peruana que participarán en la Octava Reunión de Estados Partes del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el 22 de octubre de 2020, la que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Embajadora en el Servicio Diplomático de la República, señora Silvia Elena Alfaro Espinosa, Representante Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza, quien la presidirá;
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República, señor Carlos Gerardo Briceño Salazar, Representante Permanente Alterno del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza;
- Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República, señora Ana Teresa Lecaros Terry, funcionaria de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza; y,
- Consejero en el Servicio Diplomático de la República, señor César Joycep Aréstegui Bravo, funcionario de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza.

Artículo 2.- La aplicación de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
**Mario López Chávarri**  
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha  
14 OCT 2020  
RM No. 0559 /RE